

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD MENTAL Y ADICCIONES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DEL MTRO. FRANCISCO JOSÉ GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES, Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE GUANAJUATO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. GABRIEL ALFREDO CORTÉS ALCALÁ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LO SUBSECUENTE "ISAPEG", EL DR. HÉCTOR SALGADO BANDA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, Y LA MTRA. ARCELIA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE LA HONESTIDAD, A LOS QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 27 de agosto de 2012, **"LAS PARTES"** celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 abril de 2013, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de **"LA ENTIDAD"** con **"LA SECRETARÍA"**, en términos de los artículos 9 y 13, Apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo **"EL ACUERDO MARCO"**.

De conformidad con lo establecido en la cláusula segunda de **"EL ACUERDO MARCO"**, los facultados para la celebración de los convenios específicos que al efecto se suscriban son, por **"LA ENTIDAD"**, los titulares de las secretarías de Salud, de Finanzas, y de la Honestidad, así como por el Titular del **"ISAPEG"**; y por **"LA SECRETARÍA"**, el Titular de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones (**CONASAMA**), atendiendo lo establecido en el último párrafo de los Considerandos, así como en los artículos Primero, Segundo, Tercero, Quinto, fracción VI y los Transitorios Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, en lo sucesivo **"EL DECRETO"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de mayo de 2023.

Conforme al artículo 6, fracción I de la Ley General de Salud, uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, es proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

Con fecha 07 de enero de 2025, la Presidenta de México puso en marcha la **campaña preventiva, nacional y permanente: "Aléjate de las drogas. El fentanilo te mata"**, que se compone de dos grandes pilares, uno preventivo desde el ámbito educativo y de salud; y otro de atención, encaminado a la ampliación de la cobertura de atención comunitaria. Además, integra un enfoque centrado en la territorialización y la atención de las causas de diversos problemas psicosociales, entre ellos el consumo de sustancias y otras condiciones de salud mental. Esta nueva perspectiva, pone en el centro a las personas y propone un abordaje de la salud mental y el consumo de sustancias desde un enfoque de salud pública, en el que se privilegian los derechos humanos de las personas.

En concordancia con ello, el Ejecutivo Federal asigna recursos enmarcados en el **Programa E-025 "Prevención y Atención contra las adicciones"**, en adelante **"EL PROGRAMA"**, cuyo propósito es prevenir, detectar y atender oportunamente el consumo de sustancias y diversas condiciones de salud mental, dicho programa está a cargo de la **CONASAMA**.

"LAS PARTES" han determinado de común acuerdo, suscribir el presente instrumento jurídico, precisando los términos para el cumplimiento de las obligaciones y montos de los recursos presupuestarios federales a

transferirse a **"LA ENTIDAD"**, todo ello con la finalidad de implementar ejes de acción específicos que permitan alcanzar las metas y objetivos de **"EL PROGRAMA"**.

DECLARACIONES

I. **"LA SECRETARÍA"** declara que:

I.1. Es una dependencia del Ejecutivo Federal, integrante de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o, fracción I, 26, fracción XVI y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la cual tiene a su cargo proveer lo necesario para el exacto cumplimiento de sus funciones, dentro de la esfera de su competencia y le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, así como la coordinación del Sistema Nacional de Salud.

I.2. La **CONASAMA**, fue creada mediante **"EL DECRETO"**, la cual tiene por objeto hacer efectivo el derecho a la prevención, control y atención de la salud mental y adicciones a la población mexicana, por medio de un modelo comunitario con enfoque de atención primaria a la salud integral con respeto a los derechos humanos, a la interculturalidad y a la perspectiva de género.

Dicha comisión, en términos de lo establecido en los artículos 36, 37 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, puede ejercer las atribuciones que las leyes y demás disposiciones aplicables otorgan a la Secretaría de Salud, en particular en **materia de prevención y control de la salud mental y adicciones**, y de aquellas que requieran de la participación y coordinación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

I.3. Conforme a lo dispuesto en los artículos quinto y sexto de **"EL DECRETO"**, en relación con lo que dispone el artículo 38, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Mtro. Francisco José Gutiérrez Rodríguez, Titular de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones, quien acredita su carácter con el nombramiento de fecha 16 de octubre de 2024, emitido por el Dr. David Kershenobich Stalnikowitz, Secretario de Salud, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio.

I.4. La **CONASAMA** cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, mismos que le fueron asignados a **"EL PROGRAMA"** en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2025.

I.5. Para efectos del presente convenio específico, señala como domicilio el ubicado Av. Periférico Sur número 2767, edificio 5, planta baja, edificios 6 y 7, colonia San Jerónimo Lídice, demarcación territorial La Magdalena Contreras, código postal 10200, Ciudad de México.

I.6. Para efectos fiscales su domicilio es calle Homero, número 213, colonia Chapultepec Morales, demarcación territorial Miguel Hidalgo, código postal 11570, Ciudad de México.

II. **"LA ENTIDAD"** declara que:

II.1. Es una entidad federativa libre y soberana, que forma parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41, 42, fracción I y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 29 y 32 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 24, fracción I del Código Civil para el Estado de Guanajuato; con personalidad jurídica propia.

II.2. El Dr. Gabriel Alfredo Cortés Alcalá, Secretario de Salud, participa en la suscripción de este convenio acreditando tener facultades para suscribir el mismo, de conformidad con los artículos 80, primer párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, primer y segundo párrafos, 6, 12, 13, fracción VI, 17, primer párrafo, 18, primer párrafo y 27, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, 8 y 9, fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y cláusula SEGUNDA de **"EL ACUERDO MARCO"**; acreditando su cargo con copia del nombramiento expedido por la Mtra. Libia

Dennise García Muñoz Ledo, Gobernadora constitucional del estado de Guanajuato, el 26 de septiembre de 2024.

II.3. El Dr. Gabriel Alfredo Cortés Alcalá, Secretario de Salud, es el Director General del "ISAPEG" de conformidad con el artículo 16 del Decreto Gubernativo número 42, mediante el cual se reestructura la organización interna del "ISAPEG", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en fecha 25 de junio de 2001; y cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 2, 3, primer y tercer párrafos, 35, 45, 53 y 54, fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 17, fracciones VI, VII y XVIII del Decreto Gubernativo antes citado; 27 fracciones I y VII del Reglamento Interior del "ISAPEG", así como Acuerdo número JG/220801/03,49, del 22 de agosto de 2001, mediante el cual la Junta de Gobierno autorizó al Titular de la Dirección General la suscripción de convenios.

II.4. El "ISAPEG" es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual cuenta con autonomía para el manejo de sus recursos humanos, materiales y financieros, sectorizado a la Secretaría de Salud, según el Decreto Gubernativo número 42 citado, y de conformidad con lo previsto en los artículos 35 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; y que tiene por objeto ser el órgano executor en la prestación de servicios de atención integral a la salud individual, familiar y comunitaria de la población abierta, en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud y sus respectivos reglamentos, y por el Acuerdo de coordinación que celebran la Secretaría de Salud, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, y el estado de Guanajuato, para la descentralización integral de los servicios de salud en la entidad, suscrito el 20 de agosto de 1996 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 1997. Mismo que, es el órgano responsable de la administración, vigilancia y correcta aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros transferidos de la Federación hacia el Estado, así como los asignados por el propio Gobierno Estatal, asegurándose que se destinen al otorgamiento de servicios de salud oportunos y de la más alta calidad posible.

II.5. El Dr. Héctor Salgado Banda, Secretario de Finanzas, participa a la suscripción del presente convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 80, primer párrafo y 100 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, primer y segundo párrafos, 6, 12, 13, fracción II, 17, primer párrafo, 18, primer párrafo y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 61, 61 bis y 78 ter, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y Municipios de Guanajuato; y 2, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, referido a la Secretaría de Finanzas en términos del artículo Sexto Transitorio del Decreto Legislativo número 345, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 187, Sexta Parte, del 17 de septiembre de 2024 y cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO". Quien acredita su personalidad con copia del nombramiento que le fue conferido por la Mtra. Libia Dennise García Muñoz Ledo, Gobernadora constitucional del estado de Guanajuato, de fecha 26 de septiembre de 2024.

II.6. La Mtra. Arcelia María González González, Secretaria de la Honestidad participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 80, primer párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, primer y segundo párrafos, 6, 12, 13, fracción XI, 17, 18 primer párrafo y 32, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, 3, fracción III, 6 y 7, fracciones X y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, referenciado a la Secretaría de la Honestidad, de acuerdo con el artículo Sexto Transitorio del Decreto Legislativo 345 que reformó la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, publicado el 17 de septiembre de 2024, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 187, sexta parte; y cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO"; acreditando su cargo con copia del nombramiento que le expidió la Mtra. Libia Dennise García Muñoz Ledo, Gobernadora constitucional del estado de Guanajuato, el 24 de octubre de 2024.

II.7 Para todos los efectos legales relacionados con este convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Paseo de la Presa número 103, segundo piso, código postal 36000, de Guanajuato, Guanajuato.

Expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal,

con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de los subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan. **"LAS PARTES"** celebran el presente convenio específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - El presente convenio específico, tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios a **"LA ENTIDAD"**, para coordinar su participación con **"LA SECRETARÍA"**, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B, de la Ley General de Salud, que permitan a **"LA ENTIDAD"** apoyar la adecuada instrumentación de **"EL PROGRAMA"**, mediante la realización de acciones en materia de prevención y control de la salud mental y adicciones.

Las acciones que realice **"LA ENTIDAD"** para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, se realizarán conforme a los lineamientos que se estipulan en sus **ANEXOS 2, 3, 4, 5, 6 y 7**, en los cuales se precisa la aplicación que se dará a los recursos que se transfieran a **"LA ENTIDAD"**, las acciones a realizar, así como los indicadores, metas y mecanismos para la evaluación y control del ejercicio de los recursos transferidos, que sobre el particular asumen **"LAS PARTES"**. Anexos que debidamente firmados forman parte del presente convenio específico.

Para efecto de lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de **"EL ACUERDO MARCO"**, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente convenio específico como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. - Para la realización de las acciones que contempla **"EL PROGRAMA"**, objeto del presente instrumento, **"LA SECRETARÍA"**, con cargo a su presupuesto, transferirá a **"LA ENTIDAD"** recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, hasta por el monto que a continuación se menciona:

CONCEPTO	MONTO
PROGRAMA E-025 "PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS ADICCIONES"	\$6'703,191.00 (seis millones setecientos tres mil ciento noventa y un pesos 00/100 m.n.)

La transferencia de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la presente cláusula, se realizará conforme al calendario que se contiene en el **ANEXO 2** del presente convenio específico, en el entendido de que, para el caso de una segunda ministración, ésta estará condicionada a que **"LA ENTIDAD"** acredite a la **"SECRETARÍA"** haber ejercido y comprobado los recursos presupuestarios federales de la primera ministración.

Los recursos presupuestarios federales que **"LA SECRETARÍA"** se compromete a transferir a **"LA ENTIDAD"**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, debiéndose considerar la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

Los recursos presupuestarios federales a transferirse con motivo del presente convenio específico, se radicarán a través de la **Secretaría de Finanzas** de **"LA ENTIDAD"**, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando y remitiendo invariablemente la documentación que acredite tal situación a **"LA SECRETARÍA"** dentro los quince (15) días hábiles posteriores a su apertura.



Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la **Secretaría de Finanzas** de **"LA ENTIDAD"**, ésta se obliga a transferir los recursos a que se refiere esta cláusula al **"ISAPEG"**, que tendrá el carácter de **"UNIDAD EJECUTORA"**, junto con los rendimientos financieros que se generen, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de que **"LA SECRETARÍA"** le radique dichos recursos, de conformidad con el presente instrumento jurídico.

La **"UNIDAD EJECUTORA"** deberá, previamente a la transferencia de los recursos por parte de la **Secretaría de Finanzas** de **"LA ENTIDAD"**, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este convenio.

La **"UNIDAD EJECUTORA"**, deberá informar mediante oficio a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"CONASAMA"**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que le sean transferidos los recursos presupuestarios federales antes mencionados, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido transferidos, debiendo remitir documento en el que se haga constar el acuse de recibo respectivo, al que deberá anexarse copia del estado de cuenta bancario que así lo acredite.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la **Secretaría de Finanzas** de **"LA ENTIDAD"**, no hayan sido ministrados a la **"UNIDAD EJECUTORA"**, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por **"LA SECRETARÍA"** como recursos ociosos, debiendo **"LA ENTIDAD"** proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince 15 días naturales siguientes en que lo requiera **"LA SECRETARÍA"**.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

"LAS PARTES" convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales otorgados en el presente convenio específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para el pago de cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. - Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos, **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse a lo siguiente:

- I. **"LA SECRETARÍA"** verificará, por conducto de la **"CONASAMA"**, unidad responsable de **"EL PROGRAMA"**, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que implemente para tal fin, que los recursos presupuestarios federales señalados en la cláusula segunda del presente convenio específico sean destinados por **"LA ENTIDAD"**, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, de manera exclusiva a realización de las acciones en materia de prevención y control de la salud mental y adicciones que ésta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de **"EL PROGRAMA"**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. **"LA SECRETARÍA"** se abstendrá de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"**, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, para cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico, sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina **"LA ENTIDAD"** durante la aplicación de los recursos presupuestarios federales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**.
- III. **"LA ENTIDAD"**, dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al término de cada trimestre que se reporte, enviará oficio a la **"CONASAMA"** el informe de actividades con los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos, el avance programático y físico financiero de **"EL PROGRAMA"**, así como los certificados del gasto que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos.

presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como, en su caso, de los reintegros a la Tesorería de la Federación. Dicha información será remitida por **"LA ENTIDAD"**, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, validada por el titular de la misma, o por el servidor público en quien éste delegue dichas funciones, en términos de la normativa aplicable en **"LA ENTIDAD"**, conforme a los formatos y requisitos previstos en los **ANEXOS 5, 6 y 7** del presente convenio específico, a la que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente, así como un disco compacto y/o unidad USB, que contenga copia digital de dicha documentación. **El cómputo del primer trimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la primera ministración de recursos a "LA ENTIDAD"**.

Adicionalmente, **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la **"CONASAMA"**, podrá en cualquier momento realizar acciones para dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las obligaciones que asume **"LA ENTIDAD"**, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, así como verificar la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, y los rendimientos financieros generados.

IV. "LA SECRETARÍA" por conducto de la **"CONASAMA"**, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de verificación a efecto de observar los avances en el cumplimiento de las acciones de **"EL PROGRAMA"** relacionadas con el objeto del presente instrumento jurídico, estando obligada **"LA ENTIDAD"**, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, a la exhibición y entrega de los formatos de certificación del gasto que correspondan, conforme al formato que se contiene en el **ANEXO 6** del presente convenio específico, así como, en su caso, la demás documentación que justifique la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente instrumento.

V. "LA SECRETARÍA", por conducto de la **"CONASAMA"**, aplicará las medidas que procedan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables e informará a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Honestidad de **"LA ENTIDAD"**, así como a la Dirección General de Programación y Presupuesto de **"LA SECRETARÍA"** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que se presente la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos, de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente instrumento jurídico, que dichos recursos permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"**, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, para los fines del presente convenio específico, o bien, se hayan aplicado en contravención a sus cláusulas o a las de **"EL ACUERDO MARCO"**, para que en su caso, la **"CONASAMA"** determine suspender o cancelar la transferencia de los recursos presupuestarios federales o bien, se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos Federales transferidos a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente convenio específico, junto con los rendimientos generados.

VI. "LA SECRETARÍA", por conducto de la **"CONASAMA"**, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa para el control, vigilancia, verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento son transferidos a **"LA ENTIDAD"**, de conformidad con las disposiciones vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación a que hace referencia la cláusula décima del presente instrumento jurídico.

CUARTA. OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS. - **"LAS PARTES"** convienen en que los objetivos, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se establecen en el **ANEXO 4** del mismo. **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la **"CONASAMA"**, tendrá la atribución de evaluar el desempeño de las metas y con base a esto ponderar y penalizar la distribución del recurso en función del cumplimiento de las mismas, con base a las variables socio clínicas descritas en el Manual del Proceso de Asignación de Recursos Federales del Programa E-025 CRESCA 2025. El recurso penalizado al Estado por incumplimiento de metas, **"CONASAMA"** podrá decidir aplicarlo en otras actividades asociadas a la prevención de las adicciones y promoción de la salud mental.

QUINTA. APLICACIÓN. - Los recursos presupuestarios federales que transfiera **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"** y los rendimientos financieros que éstos generen, serán destinados, ejercidos y aplicados por la **"UNIDAD EJECUTORA"** en forma exclusiva en las acciones en materia de prevención y control de la salud mental y adicciones que ésta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de **"EL PROGRAMA"**, conforme a los objetivos, metas e indicadores del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran con motivo de la celebración de este convenio específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que **"LA ENTIDAD"** maneje otro tipo de recursos, ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.

Los recursos federales que se transfieran, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por **"LA ENTIDAD"** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su cuenta pública.

"LA ENTIDAD", por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"** elaborará su distribución presupuestal (**ANEXO 3**) por partida presupuestaria del gasto, lo cual debe estar autorizado por **"LA SECRETARÍA"**. En caso de requerirse modificaciones a dicha distribución presupuestal se solicitará autorización mediante oficio a **"LA SECRETARÍA"**.

Los recursos federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como los rendimientos financieros generados, que al **31 de diciembre de 2025** no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para lo cual la **"UNIDAD EJECUTORA"** deberá informarlo a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"CONASAMA"**, de manera escrita y con la documentación soporte correspondiente.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. - **"LAS PARTES"** convienen que los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente convenio específico, necesario para su cumplimiento, deberán ser realizados por **"LA ENTIDAD"** con cargo a los recursos de la **"UNIDAD EJECUTORA"**.

SÉPTIMA. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL.- Con el propósito de que la ciudadanía, de manera organizada, participe en la verificación del cumplimiento de las metas, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a **"EL PROGRAMA"**, **"LAS PARTES"** promoverán su participación, conforme lo dispone la **Ley General de Desarrollo Social** y su Reglamento, así como los **"LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN, OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CONTRALORÍA SOCIAL EN LOS PROGRAMAS FEDERALES DE DESARROLLO SOCIAL"**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2023.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". - **"LA ENTIDAD"**, adicionalmente a las obligaciones establecidas en **"EL ACUERDO MARCO"**, y en otras cláusulas del presente convenio específico, estará obligada a:

- I. Aplicar por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"** la totalidad de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda de este convenio en **"EL PROGRAMA"**, sujetándose para ello a los objetivos, metas e indicadores previstos en el **ANEXO 4** del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- II. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este convenio específico, la cual deberá estar a nombre de la **"UNIDAD EJECUTORA"** y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda **"Operado con recursos federales para el Programa E-025 "Prevención y Atención contra las Adicciones 2025"**.

Para los comprobantes de los gastos realizados en el desempeño de funciones oficiales que se desarrollen en localidades donde no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos para el otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 37000 servicios de Traslado y viáticos, dicha comprobación estará exenta de cumplir con lo señalado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y debiendo utilizar para su comprobación la partida 37901 **"GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES"** del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal; así como los formatos establecidos en los que de manera enunciativa mas no limitativa se deben considerar los siguientes datos:

- Oficio de comisión, debidamente autorizado por el Titular de la **"CONASAMA"** u homólogo.

- Informe detallado del cumplimiento de la comisión.
- Formato único de gastos por comisión.
- Desglose de los gastos.
- Constancia de permanencia.
- Acta circunstanciada.

Todos los anteriores documentos y formatos deberán estar, invariablemente autorizados por el Titular de la **"CONASAMA"** u homólogo.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados, será responsabilidad de la **"UNIDAD EJECUTORA"**.

- III. Mantener bajo su custodia, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de los objetivos y metas a que hace referencia el **ANEXO 4** del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"**, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.
- IV. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema de Información de los Consejos Estatales contra las Adicciones (**SICECA**), establecido por la **"CONASAMA"**.
- V. Registrar, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- VI. Remitir, por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"** a **"LA SECRETARÍA"** dentro de los 90 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal, los informes anuales de contraloría social, respecto de la vigilancia en la ejecución de **"EL PROGRAMA"** y en el ejercicio y la aplicación de los recursos federales asignados al mismo, así como la verificación en el cumplimiento de las metas.
- VII. Contratar y mantener vigentes, con sus recursos propios, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que, en su caso, sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.
- VIII. Mantener actualizada, por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX. Proporcionar formalmente, por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, a **"LA SECRETARÍA"**, de manera **anual** el directorio actualizado de instituciones, establecimientos y personas en la entidad federativa, que prestan servicios de Salud Mental y Adicciones, así como sus medios de contacto como direcciones, teléfonos y correos oficiales.
- X. Establecer, por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos y metas a los que están destinados los recursos federales transferidos.
- XI. Informar, por conducto de **"LA UNIDAD EJECUTORA"**, sobre la suscripción de este convenio específico a la Secretaría de la Honestidad y a la Auditoría Superior del Estado de **"LA ENTIDAD"** y entregarles copia del mismo.
- XII. Publicar el presente convenio específico en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de **"LA ENTIDAD"**.



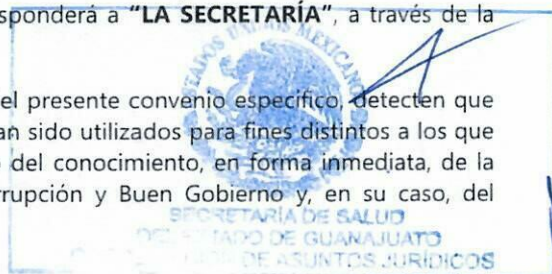
- XIII. Difundir en la página de Internet de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, el presente convenio específico, así como **"EL PROGRAMA"**, sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XIV. Designar, por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente convenio.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". - **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la **"CONASAMA"**, adicionalmente a las obligaciones establecidas en **"EL ACUERDO MARCO"** y en otras cláusulas del presente convenio específico estará obligada a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Finanzas de la **"LA ENTIDAD"**, señalados en la cláusula segunda del presente instrumento, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el **ANEXO 2** de este convenio específico.
- II. Verificar que los recursos presupuestarios federales que por virtud de este convenio específico se transfieran a **"LA ENTIDAD"**, hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, que no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para **"EL PROGRAMA"**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales y/o de **"LA ENTIDAD"**.
- III. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a **"LA ENTIDAD"**, por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"** a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- IV. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente convenio específico.
- V. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la **"UNIDAD EJECUTORA"**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas.
- VII. Informar sobre la suscripción de este convenio específico a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- VIII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente convenio específico en el Diario Oficial de la Federación.
- IX. Difundir en su página de Internet el presente convenio, así como **"EL PROGRAMA"**, sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- X. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la verificación de la correcta ejecución del objeto del presente convenio.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN. - La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"CONASAMA"**.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente convenio específico, detecten que los recursos federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.



DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

"LAS PARTES" convienen en conformar una Comisión de Seguimiento, cuyas funciones e integración serán las siguientes:

- I. Dar seguimiento al cumplimiento del presente instrumento jurídico.
- II. Procurar la solución de las controversias que se susciten con motivo del cumplimiento e interpretación del presente instrumento.
- III. Las demás que acuerden **"LAS PARTES"**.

La **"CONASAMA"** designa como integrantes de la Comisión de Seguimiento a:

- a) Dr. Ricardo Ignacio Audiffred Jaramillo, Director General de Primer Nivel y Salud Pública.
- b) Mtra. Rosa María Vizconde Ortuño, Directora de Administración.
- c) Mtra. Nadia Robles Soto, Directora de Coordinación de Estrategias.
- d) Lic. Eréndira Ivonne Salinas Martínez, Subdirectora de Evaluación de Desempeño.
- e) Arq. Emmanuel Salazar Ramírez, Subdirector de Programación y Presupuesto.

"LA ENTIDAD" designa como integrantes de la Comisión de Seguimiento a:

- a) Dr. Eduardo Villalobos Grzybowski, Encargado de la Dirección del Área de Salud Mental, de **"LA UNIDAD EJECUTORA"**, quien lo sustituya en el cargo o, quien supla sus atribuciones.
- b) M.S.P. Erika Hernández Caudillo, Coordinadora de UNEMES y/o quien lo sustituya en el cargo o, quien supla sus atribuciones.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por **"LAS PARTES"**, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

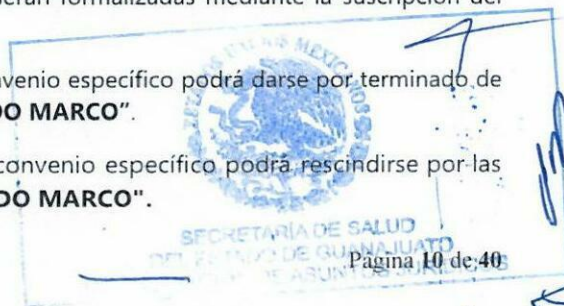
DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA. - El presente convenio específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta **el 31 de diciembre del 2025**.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. - **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente convenio específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al convenio específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"**.

DÉCIMA QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que para fortalecer el logro de los objetivos y metas de **"EL PROGRAMA"**, podrán celebrar, derivado del presente convenio específico, todos aquellos documentos legales que permitan la investigación científica en materia de Salud Mental y Adicciones a través de la cual se contemplan acciones integrales y que las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN. - El presente convenio específico podrá darse por terminado, de manera anticipada en los supuestos estipulados en **"EL ACUERDO MARCO"**.

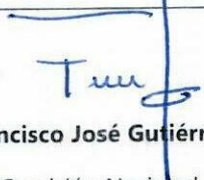
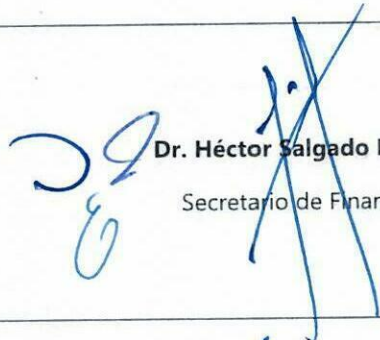
DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN. - El presente convenio específico podrá rescindirse por las causas que se estipulan en la cláusula séptima de **"EL ACUERDO MARCO"**.



DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente convenio específico, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables, a través de la Comisión de Seguimiento a que hace referencia la cláusula décima primera del mismo, dejando constancia por escrito de ello.

Asimismo, convienen en que, de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente convenio específico, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando "LAS PARTES" a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente convenio específico, lo firman por cuádruplicado el **día 27 de marzo de 2025**.

Por "LA SECRETARÍA "	Por "LA ENTIDAD"
 Mtro. Francisco José Gutiérrez Rodríguez Titular de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones	 Dr. Gabriel Alfredo Cortés Alcalá Secretario de Salud y Director General del "ISAPEG"
	 Dr. Héctor Salgado Banda Secretario de Finanzas
	 Mtra. Arcelia María González Secretaria de la Honestidad



ANEXO 1

Nombramientos



Nombramiento No. DD-010/2024
Código I2-Y00-I-MIC030P-0000002-E-X-A

C. FRANCISCO JOSÉ GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción XVII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, Sexto del Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud y 7, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

**TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
SALUD MENTAL Y ADICCIONES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de Designación Directa, rango de Titular de Unidad, adscrito a las Oficinas Directas del Secretario.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2024.

EL SECRETARIO DE SALUD


DR. DAVID KERSHENOBIKH STALNIKOWITZ





PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

GUANAJUATO, GUANAJUATO; 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

C. GABRIEL ALFREDO CORTÉS ALCALÁ
PRESENTE

EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN XI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13, FRACCIÓN VI Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, A PARTIR DE ESTA FECHA TENGO A BIEN NOMBRARLO:

SECRETARIO DE SALUD

CARGO QUE DESEMPEÑARÁ DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

ATENTAMENTE

LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO
GOBERNADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

—
Tm
b





PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

GUANAJUATO, GUANAJUATO; 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

C. HÉCTOR SALGADO BANDA
PRESENTE

EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN XI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13, FRACCIÓN II Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, A PARTIR DE ESTA FECHA TENGO A BIEN NOMBRARLO:

SECRETARIO DE FINANZAS

CARGO QUE DESEMPEÑARÁ DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

ATENTAMENTE

LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO
GOBERNADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

—
Tm
d



**PODER EJECUTIVO**

GUANAJUATO, GTO.

GUANAJUATO, GUANAJUATO; 24 DE OCTUBRE DE 2024.

C. ARCELIA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ**PRESENTE**

EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN XI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13, FRACCIÓN XI Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ASÍ COMO EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2024, POR EL QUE SE LE RATIFICÓ COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD; A PARTIR DE ESTA FECHA TENGO A BIEN NOMBRARLA:

SECRETARIA DE LA HONESTIDAD

CARGO QUE DESEMPEÑARÁ DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

ATENTIAMENTE

LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO
GOBERNADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

—
Tm
b



Anexo 2. Calendario de ministración del recurso

Mes	Monto
Abril	\$6'703,191.00 (seis millones setecientos tres mil ciento noventa y un pesos 00/100 m.n.)
Total	\$6'703,191.00 (seis millones setecientos tres mil ciento noventa y un pesos 00/100 m.n.)



COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2025 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2025

NOMBRE DE LA ENTIDAD: GUANAJUATO

Atención			Supervisión y gestión		Prevención		Capacitación		Comunicación		Concepto	Cantidad	Monto total Programado
Índice	Acciones	Indicador	Descripción de la Actividad	Partida del Gasto	Descripción de la Partida								
1	Atención	Consultas de primera vez por consumo de sustancias psicoactivas y diversas condiciones de salud mental	Numero de consultas de primera vez por consumo de sustancias psicoactivas. Numero de consultas de primera vez por diversas condiciones de Salud Mental.	51101	Mobiliario	Sillas para usuarios de las oficinas y consultorios de los 9 CECOSAMA del estado de Guanajuato.	120	\$	226,800.00				
				51101	Mobiliario	Banca tandem 3 lugares, para sala de espera de los 9 CECOSAMA del estado de Guanajuato	36	\$	216,000.00				
2		Consultas subsiguientes por consumo de sustancias psicoactivas y diversas condiciones de salud mental	Numero de consultas subsiguientes por consumo de sustancias psicoactivas. Numero de consultas subsiguientes por diversas condiciones de Salud Mental.	25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	Prueba antidoping para la detección de drogas de abuso en orina humana, con detección de al menos 6 parámetros con resultados inmediatos. Vaso todo en uno o kit de panel con vaso. Detección de las sustancias: marihuana/cannabis (thc/cocoh), cocaína (coc) y metabolitos, metanfelininas (mump), dellamida de ácido lisérgico (lisd), fentanilo, benzodiazepinas y opiáceos.	5000	\$	800,000.00				
3		Actividades de apoyo y/o acompañamiento psicosocial en materia de salud mental y adicciones, individual, familiar y grupal	Numero de actividades de apoyo y/o acompañamiento psicosocial en materia de Salud Mental y Adicciones, individual y grupal (intramuros y extramuros)	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades.	Folleto CECOSAMA	10000	\$	12,500.00				
		Personas atendidas en actividades de apoyo y/o acompañamiento psicosocial en materia de salud mental y adicciones, individual, familiar y grupal	Numero de personas atendidas en actividades de apoyo y/o acompañamiento psicosocial en materia de Salud Mental y Adicciones, individual, familiar y grupal (intramuros y extramuros)	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades.	Banner tipo roll up con estructura de aluminio incluida y tela impresa con técnica de sublimación a color medidas 3m x 2 m, rango +/- 5 cm, con impresión personalizada de fecha conmemorativa 31 de mayo Día Mundial sin tabaco	10	\$	25,000.00				
				33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades.	Banner tipo roll up con estructura de aluminio incluida y tela impresa con técnica de sublimación a color medidas 3m x 2 m, rango +/- 5 cm, con impresión personalizada de fecha conmemorativa 26 de Junio Día Internacional contra el tráfico ilícito y abuso de drogas	10	\$	25,000.00				
				33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades.	Banner tipo roll up con estructura de aluminio incluida y tela impresa con técnica de sublimación a color medidas 3m x 2 m, rango +/- 5 cm, con impresión personalizada de fecha conmemorativa 10 de Septiembre Día Mundial de Prevención del Suicidio	10	\$	25,000.00				
				33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades.	Banner tipo roll up con estructura de aluminio incluida y tela impresa con técnica de sublimación a color medidas 3m x 2 m, rango +/- 5 cm, con impresión personalizada de fecha conmemorativa 10 de Octubre Día Mundial de la Salud Mental	10	\$	25,000.00				

Atención			Supervisión y gestión		Prevención		Capacitación		Comunicación	
Índice	Acciones	Indicador	Descripción de la Actividad		Partida del Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad	Monto total Programado	
6					33804	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades.	Banner tipo roll up con estructura de aluminio incluida y tela impresa con técnica de sublimación a color medidas 3m x 2 m, rango +/- 5 cm, con impresión personalizada de fecha conmemorativa 15 de Noviembre Día Mundial sin Alcohol	10	\$	25,000.00
7		Red integrada de servicios de primer nivel a 2do nivel de atención, número de hospitales generales del sector salud que brindan atención de urgencias en salud mental y adicciones.	Diagnóstico anual de la red de servicios de hospitales generales que brindan atención de urgencia en salud mental y adicciones (censos censables y protocolo implantado de urgencias en salud mental).	33804	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Arana publicitaria en temas de Salud mental, adicciones (10), suicidio (10), depresión (10), ansiedad (10) y violencia (10).	50	\$	60,000.00	
8		Atenciones de urgencias en salud mental y adicciones atendidas en hospitales generales.	Informe trimestral del número de atenciones de urgencias en salud mental y adicciones atendidas en hospitales generales.							
9		Centros de Psico orientación telefónica instalados en las entidades federativas y reconocidos por CONASAMA	Número de centros de Psico orientación telefónica instalados en las entidades federativas y reconocidos por CONASAMA.	33804	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Pulsea Centro de Atención Telefónica en Crisis Psicológica	15000	\$	75,000.00	
TOTAL ATENCIÓN: \$ 1,515,300.00										
10		Visitas de supervisión a CECOSAMA y otras unidades de primer nivel de atención del sector salud (componente salud mental y adicciones).	Consiste en un conjunto de acciones coordinadas entre autoridades federales y estatales de la CONASAMA y el IMSS-Bienestar (donde correspond), que comprenden la supervisión de la operación y la infraestructura de las unidades para identificar el cumplimiento de la normatividad vigente y las áreas de oportunidad con el propósito de mejorar los servicios de atención.	37504	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	Viáticos para Comisionado estatal y representante estatal para asistir a la Reunión Nacional CONASAMA	2	\$	22,000.00	
11					37101	Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión	Pasajes aéreos para Comisionado estatal y representante estatal para asistir a la Reunión Nacional CONASAMA	2	\$	25,000.00
12		Sesiones del Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones (COMSA) y/o de las mesas interinstitucionales municipales.	Sesiones celebradas en el marco del Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones (COMSA) y/o de las mesas interinstitucionales municipales, que incluyan la elaboración y seguimiento de los planes y programas municipales de prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas y/o salud mental (en un año pueden celebrarse una sesión de instalación y las otras dos de seguimiento).							

Atención		Supervisión y gestión		Prevención		Capacitación		Comunicación		
Índice	Acciones	Indicador	Descripción de la Actividad	Partida del Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad	Monto total Programado		
10	servisión y gestión	Reuniones del consejo estatal de salud mental y adicciones y/o de las mesas interinstitucionales estatales	Secciones celebradas en el marco del Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones, que incluyan la elaboración y seguimiento de los planes y programas municipales de prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas y/o salud mental (en un año pueden celebrarse una sesión de instalación y las otras dos de seguimiento) de los sectores público, social y privado para prevenir y atender las adicciones y la salud mental							
11		Establecimientos residenciales censados para la atención de personas con dependencia a sustancias psicoactivas (supervisión realizada CESMA CES)	Son visitas realizadas por parte de las Comisiones Estatales de Salud Mental y Adicciones (CESMA) y/o los Comités de Supervisión de Establecimientos Residenciales (CES) con el propósito de actualizar el censo y promover el cumplimiento de la legislación y la normatividad actual en materia de tratamiento en adicciones							
12		Supervisiones a establecimientos residenciales reconocidos por CONASAMA	Visitas cuyo objetivo es dar seguimiento a los establecimientos reconocidos y promover el mantenimiento del cumplimiento del 100% de los estándares de la cédula de evaluación							
13		Supervisiones a establecimientos residenciales registrados	Visitas cuyo objetivo es mantener el apego a la normatividad e incrementar el cumplimiento de los criterios de calidad de la atención para que, eventualmente, logren el avance de condiciones para alcanzar el reconocimiento							
14		Seguimiento del 100% de las quejas estatales sobre Establecimientos Residenciales	Las quejas recopiladas por la CONASAMA serán transferidas a las CESMA para su atención o seguimiento con la autoridad correspondiente. Del mismo modo, serán recibidas por la CESMA y se reportará su seguimiento							
15		Numero de Comités de Contraloría Social instalados sobre numero de Establecimientos Residenciales a los cuales se les otorgó un subsidio para tratamiento	Los Comités de Contraloría Social (CCS) son organizaciones que vigilan y controlan que los recursos públicos se apliquen de manera correcta. Esta meta dará seguimiento a la existencia de los Comités para vigilar los recursos otorgados por concepto de subsidios de tratamiento							

[Handwritten signatures and initials]

Atención			Supervisión y gestión		Prevención	Capacitación		Comunicación		Monto total Programado
Índice	Acciones	Indicador	Descripción de la Actividad		Partida del Gasto	Descripción de la Partida		Concepto	Cantidad	
16	Sup	100% de Comités Estatales de Supervisión (CES) conformados	El objetivo de los Comités es vigilar y promover el apego a la normalidad vigente en materia de atención a las adicciones, a través de acciones de supervisión, control y vigilancia, a través de las cuales se pueden emitir las recomendaciones necesarias para fortalecer la calidad de los servicios otorgados. Los comités pueden estar integrados por distintas instancias con atribuciones para participar en el Comité, como regulación sanitaria, derechos humanos, protección de menores, protección civil, entre otras.							
17		Lugares reconocidos como espacios 100% libres de humo de tabaco y emisiones	Reconocer como "Espacio 100% Libre de Humo de Tabaco y Emisiones" implica realizar visitas para identificar evidencia tanto de la ausencia del acto de fumar en las instalaciones, como de protección a los no fumadores, a través de la observación dirigida y el interrogatorio a informantes claves.		33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades		Placa Reconocimiento Espacio 100 por ciento Libres de Humo de Tabaco y Emisiones 2025	100	\$ 190,000.00
18		Observatorios estatales operando en materia de salud mental y adicciones	Un observatorio está integrado por un grupo de profesionales con conocimientos básicos en el estudio epidemiológico de la salud mental y las adicciones. Si bien el equipo puede ser limitado, un observatorio puede gestionar redes institucionales de información o de investigadores que sean fuentes de información veraces y coadyuven a la elaboración de productos como informes estatales.		51501	Bienes Informáticos		Computadora de escritorio para CECOSAMA y CESMA Guanajuato.	14	\$ 455,000.00
19		Acciones de los Observatorios Estatales en materia de Salud Mental y Adicciones	Acciones efectivas que den cuenta de que en la entidad opera de manera permanente el observatorio.		29401	Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos		Disco duro externo de 1TB para 9 CECOSAMA y CESMA	20	\$ 50,000.00
20		Proyectos de investigación en temas de Salud Mental y Adicciones.	Se plantea la creación de redes de colaboración entre entidades de investigación, con el fin de establecer una agenda de trabajo conjunta. Esta red puede estar conformada por institutos de salud, centros de investigación, universidades, investigadores independientes y otras instituciones dedicadas a la producción científica. Se considerará el registro de los proyectos de investigación que se encuentren en curso, iniciados o que hayan sido completados durante el presente año.		51501	Bienes Informáticos		Impresora laser color pequeña para CECOSAMA	4	\$ 60,000.00
21		Diagnostico Estatal de Salud Mental y Adicciones	Documento que integre información de la situación de diversas condiciones de salud mental (incluyendo el suicidio) y el consumo de sustancias en el estado, así como elementos del contexto estatal en diferentes ámbitos (social, laboral, seguridad, salud, etc.). Puede incluirse la estructura gubernamental que implementa acciones en materia de salud mental o que coordina estas acciones.		51501	Bienes Informáticos		Monitor 27" LED FULL HD para manejo e integración de información de salud mental y adicciones de CECOSAMA Guanajuato	13	\$ 65,000.00

Tm

8

Handwritten signature and initials

Atención		Supervisión y gestión		Prevención		Capacitación		Comunicación		Monto total Programado
Índice	Acciones	Indicador	Descripción de la Actividad	Partida del Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad			
22		Convenios estatales de colaboración	Un convenio de colaboración es un instrumento jurídico celebrado por dos o más partes (instituciones legalmente constituidas), a través de los cuales se establecen obligaciones con la finalidad de alcanzar un objetivo común. En el marco del Programa Anual de trabajo, la firma de convenios tiene como propósito fortalecer las acciones de salud mental y adicciones en las entidades federativas.							
TOTAL SUPERVISIÓN Y GESTIÓN: \$ 867,000.00										
23		Tamizajes para la detección oportuna del consumo de sustancias psicoactivas y diversas condiciones de salud mental	Número de pruebas de tamizaje aplicadas e interpretadas para la detección oportuna del consumo de sustancias psicoactivas. Número de pruebas de tamizaje aplicadas e interpretadas para la detección oportuna por diversas condiciones de Salud Mental.	35102	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos	Mantenimiento y conservación de los 9 UNEME CECOSAMA del estado de Guanajuato.	9	\$ 1,670,791.00		
24		Actividades de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y de diversas condiciones de salud mental, y de promoción de la salud mental y de estilos saludables de vida	Número de actividades de prevención del consumo de sustancias psicoactivas (intranuros y extranuros). Número de actividades de prevención de diversas condiciones de Salud Mental que afectan el bienestar individual y colectivo (intranuros y extranuros). Número de actividades de promoción de Salud Mental y Estilos de vida saludable (intranuros y extranuros).	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades.	Duplico Tabaco	10000	\$ 20,000.00		
				33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades.	Duplico Alcohol Mujeres	10000	\$ 20,000.00		
				33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades.	Duplico Inhalables Padres	10000	\$ 20,000.00		

Ten

f

+

2

9

Atención		Supervisión y gestión		Prevención		Capacitación		Comunicación		Monto total Programado
Índice	Acciones	Indicador	Descripción de la Actividad		Partida del Gasto		Descripción de la Partida		Concepto	
					33604		Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades.		Dúplico Inhalables Riesgo	10000 \$ 20,000.00
					33604		Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades.		Dúplico Adicciones en Centros de Trabajo	10000 \$ 20,000.00
					33604		Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades.		Triplico Alcohol y Accidentes	10000 \$ 20,000.00
					33604		Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades.		Triplico Habilidades Cognitivas	10000 \$ 20,000.00
					33604		Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades.		Triplico Habilidades Sociales	10000 \$ 20,000.00

— tw

6

Handwritten signatures and initials

Atención		Supervisión y gestión		Prevención		Capacitación		Comunicación		Monto total Programado
Índice	Acciones	Indicador	Descripción de la Actividad		Partida del Gasto	Descripción de la Partida		Concepto	Cantidad	
	Prevención				33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades.		Triplico Trabajo	10000	\$ 20,000.00
					33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades.		Triplico Prevención de Suicidio	10000	\$ 20,000.00
					33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades.		Triplico Ansiedad	10000	\$ 20,000.00
					33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades.		Triplico Depresión	10000	\$ 20,000.00
					33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades.		Cartel "Violentómetro"	1200	\$ 7,200.00

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2025 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2025
NOMBRE DE LA ENTIDAD: GUANAJUATO

Atención		Supervisión y gestión		Prevención		Capacitación		Comunicación		Monto total Programado
Índice	Acciones	Indicador	Descripción de la Actividad		Partida del Gasto	Descripción de la Partida		Concepto	Cantidad	
25		Personas que participan en actividades de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y de diversas condiciones de salud mental, y de promoción de la salud mental y de estilos saludables de vida (de 6 años de edad en adelante)	Número de personas que participan en actividades de prevención del consumo de sustancias psicoactivas (inframuros e intramuros)		53801	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		Carpas plegables personalizadas para trabajo comunitario de los CECOSAMA	10	\$ 80,000.00
26		Actividades de prevención del comportamiento suicida	Número de actividades de prevención del comportamiento suicida (extramuros e intramuros)		27101	Vestuario y uniformes		Material didáctico Botarga Cali el Mensajero	1	\$ 7,500.00
27		Personas que participan en actividades de prevención del comportamiento suicida	Número de personas alcanzadas por las actividades de prevención del comportamiento suicida (extramuros e intramuros)							
28		Redes Comunitarias integradas para la prevención en materia de salud mental y adicciones	(A)tes Coaliciones Comunitarias) Consiste en la formación y mantenimiento de organizaciones comunitarias integradas por personas que cohabitan en una misma delimitación territorial, que se unen para realizar de forma enunciativa, pero no limitativa, acciones de prevención del consumo de sustancias o de otras condiciones de salud mental. Dichas organizaciones pueden hacer labores sociales, como acciones de mejoramiento urbano, rescate de espacios públicos, jornadas de paz, actividades culturales, deportivas, entre otras.		51101	Mobiliario		Sillas plegables acojinadas de trabajo, todos marcos de acero color negro, para los 9 CECOSAMA del estado de Guanajuato	112	\$ 257,600.00
29		Actividades de las redes comunitarias	Número de actividades de las redes comunitarias							

Handwritten signature and initials.

COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2025 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2025

NOMBRE DE LA ENTIDAD: GUANAJUATO

Atención			Supervisión y gestión		Prevención		Capacitación		Comunicación	
Índice	Acciones	Indicador	Descripción de la Actividad		Partida del Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad	Monto total Programado	
30		Agentes comunitarios, promotores, educadores, capacitados en materia de salud mental y adicciones	(Antes Monitores) Son las personas que forman parte de la comunidad y realizan acciones preventivas en el marco de la organización comunitaria de los CECOSAMA.		27101	Vestuario y uniformes	Playera de trabajo para personal con plaza federal y estatal del área de salud mental y adicciones	100	\$ 80,000.00	
31		Personas alcanzadas por agentes comunitarios, promotores, educadores, en materia de salud mental y adicciones capacitados	Número de personas alcanzadas por agentes comunitarios, promotores, educadores, en materia de salud mental y adicciones		27101	Vestuario y uniformes	Chaleco Administrativo/Operativo (gabardina) para personal con plaza federal y estatal del área de salud mental y adicciones.	100	\$ 120,000.00	
32		Jornadas, ferias, mesas, o foros de promoción de la salud mental y prevención de adicciones	Consiste en una serie de actividades y/o eventos comunitarios en un periodo de tiempo determinado, regularmente una semana, en la que se conmemoran eventos relevantes relacionados con la salud mental, las adicciones o la prevención del comportamiento suicida.		51101	Mobiliario	Mesa plegable estilo portafolio para trabajo extramuros de los CECOSAMA y CESMA Guanajuato	28	\$ 61,600.00	
33		Acciones de difusión en materia de aspectos éticos-legales de la práctica profesional en salud mental y adicciones	Las acciones de difusión consisten en estrategias para hacer llegar mensajes relacionados con los aspectos éticos-legales que deben cumplir los profesionales de la salud que laboran en el campo de la atención en salud mental y adicciones.		21401	Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	Cartucho de toner original para impresora HP a color LASER Jet Pro M454dw	40	\$ 260,000.00	
34		Acciones en materia de equidad, género, y una vida libre de violencia hacia las mujeres	Las acciones de difusión consisten en estrategias para hacer llegar mensajes relacionados con la relevancia de adoptar y mantener el enfoque de género en el marco de las acciones de salud mental y adicciones. Incluye acciones afirmativas que aborden a la equidad y la prevención de la violencia hacia las mujeres en los espacios de trabajo de las CESMA			#ND				
TOTAL PREVENCIÓN									\$ 2,791,891.00	
35		Actividades de capacitación en materia de salud mental y adicciones	Número de acciones de capacitación en temas de Salud Mental y Adicciones.		33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Cartel adherible "En este establecimiento no se expiden ni suministran bebidas alcohólicas a menores de edad"	500	\$ 3,000.00	
36		Personas capacitadas en materia de salud mental y adicciones.	Número de personas capacitadas en temas de Salud Mental y Adicciones.		33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Cartel "En este establecimiento no vendemos inhalables a menores de edad- El consumo de inhalables puede causar la muerte por asfixia, asfixación y convulsiones"	500	\$ 3,000.00	

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Atención			Supervisión y gestión		Prevención		Capacitación		Comunicación	
Índice	Acciones	Indicador	Descripción de la Actividad	Partida del Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad	Monto total Programado		
37	Capacitación	Actividades de capacitación para el abordaje, atención y prevención del comportamiento suicida.	Se contabiliza el número de acciones de capacitación y/o actualización en diferentes modalidades, cursos, talleres, foros, congresos, entre otros, impartidos, promovidos o coordinados por las Comisiones Estatales de Salud Mental y Adicciones, destinados a fortalecer conocimientos y habilidades en materia prevención y atención del comportamiento suicida.	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Cartel "Salud mental"	500	\$ 3,000.00		
38		Establecimientos residenciales capacitados para el manejo y operación de acuerdo a la normatividad vigente.	Acciones de capacitación y/o actualización en diferentes modalidades, cursos, talleres, foros, congresos, entre otros, impartidos, promovidos o coordinados por las Comisiones Estatales de Salud Mental y Adicciones, destinados a fortalecer conocimientos y habilidades en materia de la normatividad vigente para la operación de establecimientos residenciales.	21101	Materiales y útiles de oficina	Material de papelería para CECOSAMAs y CESMA del estado de Guanajuato.	1	\$ 100,000.00		
39		Personas capacitadas en el desarrollo de habilidades para el manejo y operación de establecimientos residenciales de acuerdo a la normatividad vigente.	Número de personas capacitadas en diferentes modalidades, cursos, talleres, foros, congresos, entre otros, impartidos, promovidos o coordinados por las Comisiones Estatales de Salud Mental y Adicciones, destinados a fortalecer conocimientos y habilidades en materia de la normatividad vigente para la operación de establecimientos residenciales.							
TOTAL CAPACITACIÓN \$ 109,000.00										
40	Comunicación	Campañas de prevención y/o promoción en temas de salud mental y adicciones a través de medios de comunicación.	Campaña. Es un esfuerzo estratégico y organizado que busca sensibilizar a la audiencia sobre la importancia del bienestar mental y la prevención de adicciones.	36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	Campaña promocional de Prevención de Adicciones a través de 9 anuncios espectaculares (impresión, instalación y retiro, duración mensual) Municipios grupo A	1	\$ 225,000.00		
				36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	Campaña promocional de Prevención de Adicciones a través de 9 anuncios espectaculares (impresión, instalación y retiro, duración mensual) Municipios grupo B	1	\$ 225,000.00		
					36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	Campaña promocional de Prevención de Adicciones a través de 100 anuncios en transporte público (impresión, instalación y retiro, duración mensual)	1	\$ 225,000.00	

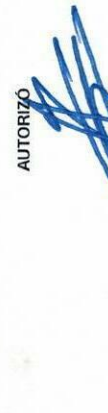
Tu

Handwritten signatures and initials.

Atención		Supervisión y gestión		Prevención		Capacitación		Comunicación		Concepto	Cantidad	Monto total Programado		
Índice	Acciones	Indicador	Descripción de la Actividad		Partida del Gasto	Descripción de la Partida								
41	Comunicación	Publicaciones en redes sociales sobre temas de salud mental y adicciones.	Publicaciones en redes sociales. Historias y contenido interactivo que utilizan plataformas como Facebook, Instagram y Twitter para llegar de manera directa a la audiencia y fomentar la participación y el diálogo.		366	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	Campaña promocional, difusión de contenido y materiales de promoción de salud mental, prevención y atención de adicciones, a través de contenido digital en página Web, Blog, Redes Sociales de dinamicamente segmentando a población de riesgo con marketing digital	1	\$	420,000.00				
				366	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	Mantenimiento del blog "dinamicamente" para promoción, prevención y referencia en materia de Salud Mental alineado a campañas de la CONASAMA	1	\$	220,000.00					
		Participaciones en medios de comunicación de especialistas en salud mental y adicciones. Son fundamentales para promover una mejor comprensión de los trastornos mentales y las adicciones, así como para brindar información sobre la importancia del bienestar emocional, se deben enfatizar en la sensibilización, reducción del estigma, relaciones con las temáticas e incluir consejos prácticos, de igual manera evitar enfoques políticos o no éticos.												
42		Participaciones en medios de comunicación (radio, televisión, prensa escrita, podcast, webinars) en temas relacionados con la salud mental y adicciones.		29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones	Micrófono para videoconferencia para los 9 CECOSAMA y CESMA Guanajuato	11	\$	55,000.00					
					29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones	Cámara web para videoconferencia para los 9 CECOSAMA y CESMA	11	\$	55,000.00				
										TOTAL DIFUSIÓN			\$	1,420,000.00
										MONTO TOTAL ASIGNADO			\$	6,703,191.00

ELABORÓ:  DR. EDUARDO VILLALOBOS GRZYSBOWICZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

VALIDÓ:  DR. GABRIEL ALFREDO CORTES ALCALA
SECRETARIO DE SALUD / DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y/O DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

AUTORIZÓ:  DR. RICARDO AGUAYO AUDIFFRED JARAMILLO
DIRECTOR GENERAL DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y SALUD PÚBLICA DE LA COMISION NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

 MTRA. ROSA MARIA VIZCONDE ORTUNO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISION NACIONAL DE SALUD





Página 11 de 11

Anexo 4. Indicadores y Metas

#	Indicador	Descripción	Trimestres				Meta
			1	2	3	4	
1	Consultas de primera vez por consumo de sustancias psicoactivas y diversas condiciones de salud mental	Consultas de primera vez para atender problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y/o de salud mental en las UNEMES-CECOSAMA (incluye a personas usuarias de sustancias psicoactivas, personas con otro trastorno de salud mental y/o sus familiares) en modalidades presencial y a distancia.	1,300	1,400	1,200	1,100	5,000
2	Consultas subsecuentes por consumo de sustancias psicoactivas y diversas condiciones de salud mental	Consultas posteriores a la consulta de primera vez, en cualquier servicio de la unidad, para atender problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y/o de salud mental en los CECOSAMA (incluye a personas usuarias de sustancias psicoactivas, personas con otro trastorno de salud mental y/o sus familiares) en modalidades presencial y a distancia.	6,000	6,500	6,000	5,500	24,000
3	Tamizajes para la detección oportuna del consumo de sustancias psicoactivas y diversas condiciones de salud mental	Aplicación de pruebas de tamizaje para la detección oportuna del consumo de sustancias psicoactivas y/o factores de riesgo asociados a la salud mental.	50,000	35,000	33,000	32,000	150,000
4	Actividades de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y de diversas condiciones de salud mental, y de promoción de la salud mental y de estilos saludables de vida.	Actividades de prevención para el consumo de sustancias psicoactivas y/o promoción de la salud mental, que incluyen: Sesión Informativa y de Sensibilización, Taller de desarrollo de Habilidades, Promoción de la Salud (Jornadas Preventivas) y Actividades comunitarias (redes comunitarias y personas impactadas por agentes comunitarios).	0	2,395	2,395	2,395	7,186



#	Indicador	Descripción	Trimestres				Meta
			1	2	3	4	
5	Personas que participan en actividades de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y de diversas condiciones de salud mental, y de promoción de la salud mental y de estilos saludables de vida (de 6 años de edad en adelante).	Se contabilizan las personas que participan en alguna actividad de prevención para el consumo de sustancias psicoactivas y/o promoción de la salud mental.	40000	60000	50000	50000	200,000
6	Actividades de prevención del comportamiento suicida	Se contabilizan las personas que participan en actividades de prevención del comportamiento suicida.	0	108	108	108	324
7	Personas que participan en actividades de prevención del comportamiento suicida	Se contabilizan las personas que participan en actividades de prevención del comportamiento suicida.	0	32,400	32,400	32,400	97,200
8	Actividades de capacitación para el abordaje, atención y prevención del comportamiento suicida.	Se contabiliza el número de acciones de capacitación y/o actualización en diferentes modalidades: cursos, talleres, foros, congresos, entre otros, impartidos, promovidos o coordinados por las Comisiones Estatales de Salud Mental y Adicciones, destinados a fortalecer conocimientos y habilidades en materia prevención y atención del comportamiento suicida.	0	27	27	27	81
9	Visitas de supervisión a CECOSAMA y otras unidades de primer nivel de atención del sector salud (componente salud mental y adicciones).	Consiste en un conjunto de acciones coordinadas entre autoridades federales y estatales de la CONASAMA y el IMSS-Bienestar (donde corresponda), que comprenden la supervisión de la operación y la infraestructura de las unidades para identificar el cumplimiento de la normatividad	5	5	5	5	18

#	Indicador	Descripción	Trimestres				Meta
			1	2	3	4	
		vigente y las áreas de oportunidad con el propósito de mejorar los servicios de atención.					
10	Red integrada de servicios de primer nivel a 2do nivel de atención: número de hospitales generales del sector salud que brindan atención de urgencias en salud mental y adicciones.	Consiste en elaborar un diagnóstico de la red de servicios de hospitales generales de todo el sector que brindan atención de urgencia en salud mental y adicciones (camas censables y protocolo implantado de urgencias en salud mental).	0	1	0	0	1
11	Atenciones de urgencias en salud mental y adicciones atendidas en hospitales generales.	Consiste en elaborar un informe trimestral del número de atenciones de urgencias en salud mental y adicciones atendidas en hospitales generales de todo el sector de la Entidad.	0	1	1	1	3
12	Centros de Psico orientación telefónica instalados en las entidades federativas reconocidos por CONASAMA.	Se considera un centro de psico orientación telefónica, aquel que está debidamente instalado y operando activamente en la entidad federativa, que brinda atención en salud mental y adicciones con profesionales capacitados y que está reconocido por CONASAMA por cumplir con procedimientos y estándares en la calidad de la atención.	0	0	0	1	1
13	Sesiones del Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones (COMSA) y/o de las mesas interinstitucionales municipales.	Sesiones celebradas en el marco del Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones (COMSA) y/o de las mesas interinstitucionales municipales, que incluyan la elaboración y seguimiento de los planes y programas municipales de prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas y/o salud mental (en un año pueden celebrarse una sesión de instalación y las otras dos de seguimiento).	23	23	23	23	92

#	Indicador	Descripción	Trimestres				Meta
			1	2	3	4	
14	Reuniones del consejo estatal de salud mental y adicciones y/o de las mesas interinstitucionales estatales	Sesiones celebradas en el marco del Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones, que incluyan la elaboración y seguimiento de los planes y programas municipales de prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas y/o salud mental (en un año pueden celebrarse una sesión de instalación y las otras dos de seguimiento) de los sectores público, social y privado para prevenir y atender las adicciones y la salud mental.	1	1	1	1	4
15	Actividades de apoyo y/o acompañamiento psicosocial en materia de salud mental y adicciones, individual, familiar y grupal	Actividades llevadas a cabo como parte de la atención en la unidad, dando realce a las actividades en territorio, donde se acuda a los espacios comunitarios, plazas públicas u hogares, para identificar a personas que requieren atención por diversas condiciones de salud mental o consumo de sustancias. Estas acciones implican el abordaje directo con la persona o familia (uno a uno), para canalizar a servicios de los CECOSAMA u otra unidad (si es necesario).	600	900	800	700	3,000
16	Personas atendidas en actividades de apoyo y/o acompañamiento psicosocial en materia de salud mental y adicciones, individual, familiar y grupal	Personas beneficiadas por las actividades de apoyo psicosocial.	600	900	800	700	3,000
17	Actividades de capacitación en materia de salud mental y adicciones	Acciones de capacitación en diferentes modalidades a población externa: cursos, talleres, foros, congresos, entre otros, impartidos, promovidos o coordinados por las	20	35	35	10	100

#	Indicador	Descripción	Trimestres				Meta
			1	2	3	4	
		Comisiones Estatales de Salud Mental y Adicciones y/o CECOSAMA, destinados a fortalecer conocimientos y habilidades en materia de salud mental, adicciones y otras temáticas relevantes.					
18	Personas capacitadas en materia de salud mental y adicciones.	Se contabiliza el número de personas que participan en las actividades de capacitación (indicador relacionado con lo reportado en la meta 17).	250	500	500	250	1,500
19	Jornadas, ferias, mesas, o foros de promoción de la salud mental y prevención de adicciones	Consiste en una serie de actividades y/o eventos comunitarios en un periodo de tiempo determinado, regularmente una semana, en la que se conmemoran eventos relevantes relacionados con la salud mental, las adicciones o la prevención del comportamiento suicida.	3	3	3	3	12
20	Redes Comunitarias integradas para la prevención en materia de salud mental y adicciones	(Antes Coaliciones Comunitarias) Consiste en la formación y/o mantenimiento de organizaciones comunitarias integradas por personas que cohabitan en una misma delimitación territorial, que se unen para realizar de forma enunciativa, pero no limitativa, acciones de prevención del consumo de sustancias o de otras condiciones de salud mental. Dichas organizaciones pueden hacer labores sociales, como acciones de mejoramiento urbano, rescate de espacios públicos, jornadas de paz, actividades culturales, deportivas, entre otras.	2	2	2	2	8
21	Actividades de las redes comunitarias	Se refiere a las acciones organizadas por las redes comunitarias.	9	9	9	9	36
22	Agentes comunitarios, promotores, educadores, capacitados en	(Antes Monitores) Son las personas que forman parte de la comunidad y realizan acciones preventivas en el marco de la organización comunitaria	27	27	27	27	108

#	Indicador	Descripción	Trimestres				Meta
			1	2	3	4	
	materia de salud mental y adicciones	de los CECOSAMA.					
23	Personas alcanzadas por agentes comunitarios, promotores, educadores, en materia de salud mental y adicciones capacitados	Son las personas que son impactadas por las acciones que realizan los agentes comunitarios.	270	270	270	270	1,080
24	Establecimientos residenciales censados para la atención de personas con dependencia a sustancias psicoactivas (supervisión realizada CESMA-CES)	Son visitas realizadas por parte de las Comisiones Estatales de Salud Mental y Adicciones (CESMA) y/o los Comités de Supervisión de Establecimientos Residenciales (CES) con el propósito de actualizar el censo y promover el cumplimiento de la legislación y la normatividad actual en materia de tratamiento en adicciones.	0	5	10	5	20
25	Personas capacitadas en el desarrollo de habilidades para el manejo y operación de establecimientos residenciales de acuerdo a la normatividad vigente	La capacitación tiene como propósito fortalecer conocimientos y habilidades en materia de tratamiento y normatividad y están dirigidas al personal que labora en los establecimientos residenciales especializados en adicciones.	100	150	150	100	500
26	Establecimientos residenciales capacitados para el manejo y operación de acuerdo a la normatividad vigente	Acciones de capacitación y/o actualización en diferentes modalidades: cursos, talleres, foros, congresos, entre otros, impartidos, promovidos o coordinados por las Comisiones Estatales de Salud Mental y Adicciones, destinados a fortalecer conocimientos y habilidades en materia de la normatividad vigente para la operación de establecimientos residenciales.	4	15	15	6	40
27	Supervisiones a establecimientos residenciales reconocidos por	Visitas cuyo objetivo es dar seguimiento a los establecimientos reconocidos y promover el mantenimiento del cumplimiento del 90% de los estándares de la cédula de	2	2	2	2	8

#	Indicador	Descripción	Trimestres				Meta
			1	2	3	4	
	CONASAMA	evaluación.					
28	Supervisiones a establecimientos residenciales registrados	Visitas cuyo objetivo es mantener el apego a la normatividad e incrementar el cumplimiento de los criterios de calidad de la atención para que, eventualmente, logren el avance de condiciones para alcanzar el reconocimiento.	22	22	22	22	88
29	Seguimiento del 100% de las quejas estatales sobre Establecimientos Residenciales	Las quejas recopiladas por la CONASAMA serán transferidas a las CESMA para su atención o seguimiento con la autoridad correspondiente. Del mismo modo, pueden ser recibidas para la CESMA y se reportará su seguimiento.	0	1	1	1	3
30	Número de Comités de Contraloría Social instalados sobre número de Establecimientos Residenciales a los cuales se les otorgó un subsidio para tratamiento	Los Comités de Contraloría Social (CCS) son organizaciones que vigilan y controlan que los recursos públicos se apliquen de manera correcta. Esta meta dará seguimiento a la existencia de los Comités para vigilar los recursos otorgados por concepto de subsidios de tratamiento.	0	1	1	1	3
31	100% de Comités Estatales de Supervisión (CES) conformados	El objetivo de los Comités es vigilar y promover el apego a la normatividad vigente en materia de atención a las adicciones, a través de acciones de supervisión, control y vigilancia, a través de las cuales se pueden emitir las recomendaciones necesarias para fortalecer la calidad de los servicios otorgados. Los comités pueden estar integrados por distintas instancias con atribuciones para participar en el Comité, como regulación sanitaria, derechos humanos, protección de menores, protección civil, entre otras.	0	1	0	0	1
32	Lugares reconocidos como espacios 100% libres de humo de tabaco y emisiones	Reconocer como "Espacio 100% Libre de Humo de Tabaco y Emisiones" implica realizar visitas para identificar evidencia tanto de la ausencia del acto de fumar en las instalaciones, como de protección a los no fumadores, a través de la observación	0	100	100	50	250

#	Indicador	Descripción	Trimestres				Meta
			1	2	3	4	
		dirigida y el interrogatorio a informantes claves.					
33	Observatorios estatales operando en materia de salud mental y adicciones	Un observatorio está integrado por un grupo de profesionales con conocimientos básicos en el estudio epidemiológico de la salud mental y las adicciones. Si bien el equipo puede ser limitado, un observatorio puede gestionar redes institucionales de información o de investigadores que sean fuentes de información veraces y coadyuven a la elaboración de productos como informes estatales.	1	1	1	1	1
34	Acciones de los Observatorios Estatales en materia de Salud Mental y Adicciones	Acciones efectivas que den cuenta de que en la entidad opera de manera permanente el observatorio.	1	1	1	1	4
35	Proyectos de investigación en temas de Salud Mental y Adicciones	Se plantea la creación de redes de colaboración entre entidades de investigación, con el fin de establecer una agenda de trabajo conjunta. Esta red puede estar conformada por institutos de salud, centros de investigación, universidades, investigadores independientes y otras instituciones dedicadas a la producción científica. Se considerará el registro de los proyectos de investigación que se encuentren en curso, iniciados o que hayan sido completados durante el presente año.	0	1	0	1	2
36	Campañas de prevención y/o promoción en temas de salud mental y adicciones a través de medios de comunicación	Campaña: Es un esfuerzo estratégico y organizado que busca sensibilizar a la audiencia sobre la importancia del bienestar mental y la prevención de adicciones.	0	1	1	1	3
37	Publicaciones en redes sociales sobre temas de salud mental y adicciones	Publicaciones en redes sociales: Historias y contenido interactivo que utilizan plataformas como Facebook, Instagram y Twitter para llegar de manera directa a la audiencia y	0	1	1	1	3

#	Indicador	Descripción	Trimestres				Meta
			1	2	3	4	
		fomentar la participación y el diálogo.					
38	Participaciones en medios de comunicación (radio, televisión, prensa escrita, podcast, webinars) en temas relacionados con la salud mental y adicciones	Participaciones en medios de comunicación de especialistas en salud mental y adicciones: Son fundamentales para promover una mejor comprensión de los trastornos mentales y las adicciones, así como para brindar información sobre la importancia del bienestar emocional, se deben enfocar en la sensibilización, reducción del estigma relaciones con las temáticas e incluir consejos prácticos, de igual manera evitar enfoques políticos o no éticos.	12	12	12	12	48
39	Diagnóstico Estatal de Salud Mental y Adicciones	Documento que integre información de la situación de diversas condiciones de salud mental (incluyendo el suicidio) y el consumo de sustancias en el estado; así como elementos del contexto estatal en diferentes ámbitos (social, laboral, seguridad, salud, etc.). Puede incluirse la estructura gubernamental que implementa acciones en materia de salud mental o que coadyuva en esta tarea.	0	1	0	0	1
40	Acciones en materia de equidad, género, y una vida libre de violencia hacia las mujeres	Las acciones de difusión consisten en estrategias para hacer llegar mensajes relacionados con la relevancia de adoptar y mantener el enfoque de género en el marco de las acciones de salud mental y adicciones. Incluye acciones afirmativas que abonen a la equidad y la prevención de la violencia hacia las mujeres en los espacios de trabajo de las CESMA.	0	1	0	1	2
41	Acciones de difusión en materia de aspectos éticos-legales de la práctica profesional en salud mental y adicciones	Las acciones de difusión consisten en estrategias para hacer llegar mensajes relacionados con los aspectos éticos-legales que deben cumplir los profesionales de la salud que laboran en el campo de la atención en salud mental y adicciones.	0	1	0	1	2
42	Convenios estatales	Un convenio de colaboración es un instrumento jurídico celebrado por	0	0	1	1	2

#	Indicador	Descripción	Trimestres				Meta
			1	2	3	4	
	de colaboración	dos o más partes (instituciones legalmente constituidas), a través de los cuales se establecen obligaciones con la finalidad de alcanzar un objetivo común. En el marco del Programa Anual de trabajo, la firma de convenios tiene como propósito fortalecer las acciones de salud mental y adicciones en las entidades federativas.					
43	Acciones de difusión para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ONU)	Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son medidas adoptadas por los líderes mundiales y nacionales para construir un mundo más sostenible, justo y próspero. Las acciones de difusión consisten en estrategias para hacer llegar mensajes relacionados con los ODS y sus alcances, a quienes se encargan de implementar políticas y programas en materia de salud mental y adicciones en las entidades federativas.	1	1	1	1	4

Anexo 5. Informe trimestral del ejercicio del recurso**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

**CONASAMA**Comité Nacional de Salud y Atención
a la Dependencia**INFORME TRIMESTRAL**

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS
FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE
PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES

INFORME TRIMESTRAL DEL EJERCICIO, DESTINO Y LOS RESULTADOS DE LOS RECURSOS FINANCIEROS MINISTRADOS DURANTE EL AÑO 2025

Entidad Federativa:

Número de Informe:

Período del Informe:

Fecha del Reporte:

Monto de Recursos Presupuestarios

MONTO MINISTRADO	MONTO COMPROMETIDO	MONTO EJERCIDO	MONTO EJERCIDO ACUMULADO	MONTO REINTEGRADO A TESOFE	MONTO PENDIENTE POR EJERCER
			0.00	0.00	0.00

MONTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS

MONTO MINISTRADO	MONTO COMPROMETIDO	MONTO EJERCIDO	MONTO ACUMULADO	MONTO REINTEGRADO A TESOFE	MONTO PENDIENTE POR EJERCER

ELABORÓ

Vo Bo.

AUTORIZO

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y/O DE FINANZAS DE
UNIDAD EJECUTORA

COMISIONADO (A) ESTATAL

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO



Anexo 6. Certificado de Gasto

**SALUD**
SECRETARÍA DE SALUD**CONASAMA**
COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL
Y ADICCIONES**SECRETARÍA DE SALUD**
COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

(NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFÍN)

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO**CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES 2025**

FECHA DE EMISIÓN:

EJERCICIO: 2025

CERTIFICADO DE GASTO No: _____

Tipo de documento:		Número:		Proveedor:		Fecha Docto.	
No. de bienes/Servicios	Importe	Descripción del bien o servicio / descripción complementaria				Partida	Descripción Partida
Tipo de documento:		Número:		Proveedor:		Fecha Docto.	
No. de bienes/Servicios	Importe	Descripción del bien o servicio / descripción complementaria				Partida	Descripción partida
TOTAL							

Monto total del certificado: \$ _____

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE _____, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS LLEGARAN A SOLICITAR.

ELABORÓ

Vo. Bo.

AUTORIZÓ

C. DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y/O
FINANZAS DE UNIDAD EJECUTORACOMISIONADO(A) DEL CONSEJO ESTATAL
CONTRA LAS ADICCIONESSECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO

Anexo 7. Certificado de Reintegro

SECRETARÍA DE SALUD
COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

(NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFÍN)

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE REINTEGRO

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LAS ACCIONES DEL PROGRAMA E025 "PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS ADICCIONES"
CRESCA 2025

FECHA DE EMISIÓN:

	EJERCICIO:	2025
	CERTIFICADO DE REINTEGRO No:	

Tipo de documento:		Número:	Línea de captura:	Fecha del pago
Importe	Importe con letra			Ficha de depósito o transferencia bancaria
TOTAL				

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE _____, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____ MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS LLEGARAN A SOLICITAR.

ELABORÓ

Vo. Bo.

AUTORIZÓ

C. DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y/ DE FINANZAS DE
UNIDAD EJECUTORACOMISIONADO (A) DEL CONSEJO
ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONESSECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO